

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

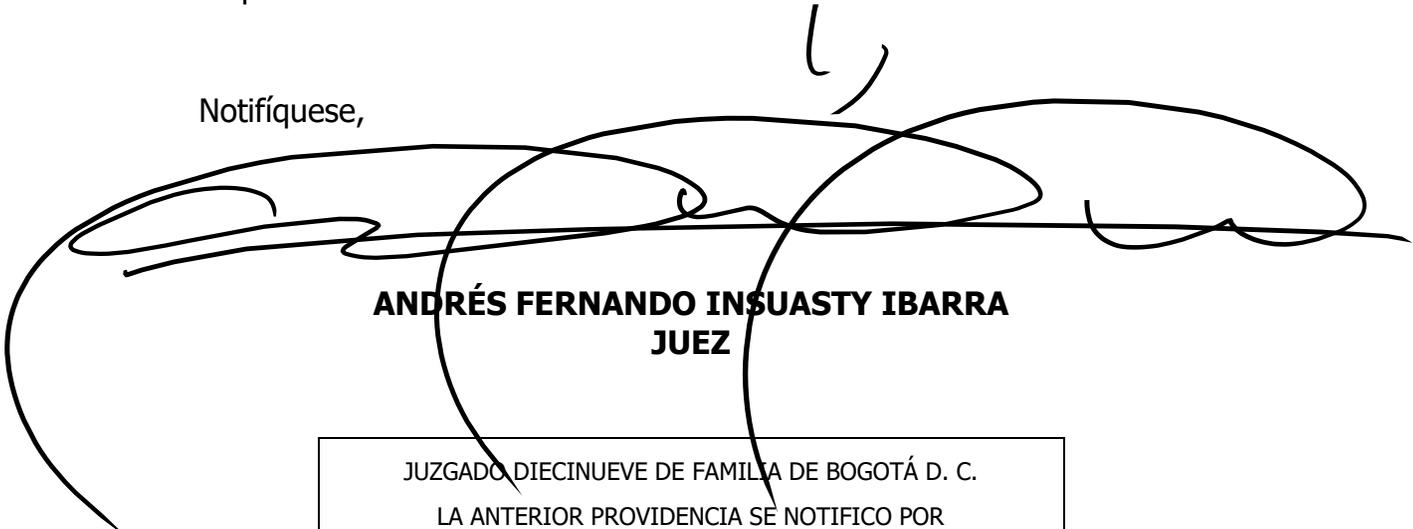
En atención al memorial allegado el 9 de septiembre de 2021 por el apoderado judicial de la parte actora, con el que se adjuntó al expediente el Registro Civil de Defunción del señor **HUGO BONZA PINZÓN** en condición de titular del acto jurídico, quien falleció el 11 de agosto anterior y ante la carencia actual de objeto del presente proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Agréguese a las diligencias el Registro Civil de Defunción del señor **HUGO BONZA PINZÓN**.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto por carencia de objeto.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previas las constancias respectivas.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR
ESTADO No.148 DE _____, a la hora de las 8:00 a.m.
20 SEPTIEMBRE 2021 _____
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Familia 019 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6135ef1d8b99aa7bca386daf89f78680ece6b7be28a19c13cf1e8eeb7ac325d**
Documento generado en 17/09/2021 11:45:16 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>